



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

### ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 030-2008-MDM

Majes, 03 de octubre del 2008

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:**

**VISTOS:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de septiembre de 2008, el Expediente Administrativo con registro de mesa de partes Nro. 14811 y 15150, por el cual se presenta la Carta Nro. 132-2008-ASDE presentado por Braulio Cuba Corrido Director Ejecutivo de Acción Social y Desarrollo - ASDE; el Informe No. 1330-2008-DOPYDC-GDU-MDM de la Jefatura de Obras Privadas; el Dictamen Nro. 451-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Dictamen Nro. 029-2008-MCM/EPAT.MDM de la Comisión de Economía Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores; el Proveído Nro. 553-2008-A/MDM;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo regulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante Carta Nro. 132-2008-ASDE presentado por Braulio Cuba Corrido Director Ejecutivo de Acción Social y Desarrollo - ASDE hace llegar su solicitud de exoneración de Derecho de Pago de Tasas por Licencia de Construcción para su local institucional que se encuentra ubicado el sector Pedregal Norte Mza. "D", Lote 9.

Que, mediante Informe No. 1330-2008-DOPYDC-GDU-MDM de la Jefatura de Obras Privadas, se da a conocer que la ONG Acción Social y Desarrollo - ASDE viene tramitando una licencia de obra, para ello debe realizar los siguientes pagos; 1) Por deterioro de Pistas y Veredas S/. 652.80 Nuevos Soles, y b) Por Derecho de Licencia S/. 1,468.80 Nuevos Soles, solicitando la exoneración de los Derechos de Pago referidos, para ello se deberá someter a sesión de Concejo.

Que, mediante Dictamen Nro. 451-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica se opina que se debe poner a consideración de sesión de Concejo la solicitud de exoneración del Pago de Derechos presentado por la ONG Acción Social y Desarrollo - ASDE.

Que, mediante Dictamen Nro. 029-2008-MCM/EPAT.MDM de la Comisión de Economía Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores, opina favorablemente la exoneración de Pago de Derechos por Deterioro de Pistas y Veredas por el monto de S/. 652.80 Nuevos Soles, y el Derecho de Licencia por el monto de S/. 1,468.80 Nuevos Soles.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web:<http://www.munimajes.com>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, así mismo el artículo IV, parte final del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de septiembre de 2008, el Concejo Municipal Distrital de Majes con dispensa de lectura y aprobación de acta, adoptó la siguiente:

### ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1°.- EXONERAR** el Derecho de Pago por tramitación de Licencia de Obra a favor de la ONG Acción Social y Desarrollo-ASDE, correspondiente a los siguientes pagos:

- Por Deterioro de Pistas y Veredas S/. 652.80 Nuevos Soles
- Por Derecho de Licencia S/. 1,468.80 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO 2°.- PONER** en conocimiento la presente ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Jefatura de Obras Privadas y a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa para que se le de pleno cumplimiento, publicación y difusión respectiva, conforme lo establece la Ley.

### POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA AREQUIPA  
Rene D. Cáceres Falla  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes  
"Villa El Pedregal"  
SECRETARIA GENERAL  
DAVID CROYAS CONDORI  
SECRETARIO GENERAL